

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	EDUARDO ALEXIS GUTIERREZ SAAVEDRA
DESPACHO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, inclusive por concepto de alimento que se adelante en contra de EDUARDO ALEXIS GUTIERREZ SAAVEDRA, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifiquese,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b074de8b14d04b039b03be7d2f7d7bb1bafe154036db5ae3c614161b1e5696d9

Documento generado en 15/10/2020 10:24:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica